



# **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

"Año de la Universalización de la Salud"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 0000112 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

117 JUN 2020

#### VISTO:

El MEMORANDO N° 315-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 10 de marzo de 2020; Oficio N° 086-2020/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR-OTA; de fecha 03 de marzo 2020; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"(...), Asimismo, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 2° señala :"los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)",

Que, mediante el OFICIO N° 086-2020/GOB.REG.TUMBES-DIRCETUR-DR-OTA; de fecha 03 de marzo 2020, la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes Lic. Melissa Ruth Barreto Palomino, necesita contar con un Fondo Fijo para Caja Chica, destinado a atender gastos menudos y de rápida cancelación, por lo que se ha creído conveniente tener un fondo para solventar los gastos que se puedan presentar en; tal sentido solicita Apertura del fondo Fijo para caja chica por un monto de S/2000.00, la misma que estará a cargo de un servidor de la misma Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbés.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERIA APROBADA POR R.D. N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS RESPECTO DEL CIERRE DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA" entre otras numeral 10.1 establece que : la caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recurso públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programadas.

Que, el fondo para Caja Chica se encuentra debidamente prevista y eglamentada en las Normas Generales de Tesorería 06 aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15,en concordancia con las disposiciones que regulan dicho fondo y que se encuentran contenidas en la directiva de Tesorería de cada Ejercicio Fiscal.







### **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

"Año de la Universalización de la Salud

#### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Νo 1999112 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

117 JUN 2020

Que, a través del MEMORANDO Nº 315-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR y de fecha 10 de marzo de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza al Jefe la Oficina Regional de Asesoría jurídica, la Disponibilidad Presupuestal para el manejo de caja chica a fin que la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes pueda solventar los gastos que puedan presentarse (gastos a menudeo y de rápida cancelación) los cualés deben ser cargados a la Secuencia Funcional siguiente:

> Correlativa Categoría Presupuestaria:

0050

2

Programa

9001

Producto / Proyecto Actividad / Al / Obra 3999999 5000003

Función

División Funcional

09

Grupo Funcional

006

Fuente de Financiamiento :

0008

Rubro

2 Recursos Directamente Recaudados 09 Recursos Directamente Recaudados.

Monto

S/2000.00

CG/GGG

2.3

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes apertura de Fondo Fijo para Caja Chica y se designe como responsable de dicho fondo al Señor Antonio Miranda Saavedra, identificado con DNI Nº 00250367.

-Que, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 006-2017/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA APERTURA de Fondo Fijo para a Chica para la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes, por un monto de S/.2000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), para gastos menudos y de rápida cancelación las cuales deben ser cargadas por la fuente de Financiamiento Recurso Recaudados a partir de notificada la Resolución, con cargo en la siguiente cadena presupuestal:





# **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

"Año de la Universalización de la Salud"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 60000112 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

117 JUN 2020

2 3

Correlativa : 0050
Categoría Presupuestaria : 2
Programa : 9001
Producto / Proyecto : 3999999
Actividad / Al / Obra : 5000003
Función : 09

Función : 09
División Funcional : 006
Grupo Funcional : 0008

Rubro : 2 Recursos Directamente Recaudados 09 Recursos Directamente Recaudados. Monto : 5/2000.00

CG/GGG : 2.3

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica al Señor Antonio Miranda Saavedra, como responsable Titular; quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15

ARTÍCULO Tercero: NOTIFICAR, la presente resolución al responsable, de la caja chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



ING. DAM WALFREDO CHINGA ZEPA